

2763 8 de Noviembre de 2.004
N.º de



COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE

APODERAMIENTO

Otorgada por:

SPARE, SOCIEDAD ANONIMA

A favor de:

DOM PABLO-GUSTABO RODRIGUEZ AGREDA

M. Ramos Villanueva
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Juan Luis Ramos Villanueva

NOTARIO

Ibañez de Bilbao, nº 28 - 8ª

48009 BILBAO

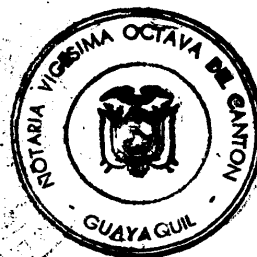
Teléfono 94 425 58 80 - Fax 94 425 70 33

e-mail: jlramos@infomail.es

32



P 8790146 B



=====ESCRITURA DE APODERAMIENTO=====

NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES. --

En BILBAO, mi residencia, a ocho de noviembre
del dos mil cuatro. -----

Ante mí, JUAN-LUIS RAMOS VILLANUEVA, Notario
del Ilustre Colegio de Bilbao. -----

=====COMPARECE=====

DON VICTOR AYALA ALONSO, mayor de edad,
vecino de Munguia, con domicilio en calle
Ermitazpi, 22; y con documento nacional de
identidad número: 30.555.199-K. -----

INTERVIENE, en nombre y representación, como
Administrador General Solidario de la Compañía
Mercantil SPARE, S.A., de duración indefinida,
domiciliada en Zamudio (Vizcaya), Parque
Tecnológico de Zamudio Edificio 207-B, 1º de
Zamudio. Dicha Sociedad fue constituida,
mediante escritura autorizada por el Notario de
Madrid, Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día
veintiséis de diciembre de mil novecientos

Notaria Vigésima Octava
Canton Guayaquil

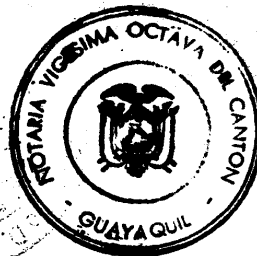
ochenta y cinco, bajo el número 9.017 de su protocolo, habiendo adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 2.837 de su protocolo; y ampliado su objeto social y cambiado su domicilio, mediante otra escritura autorizada por mi citado compañero Sr. Fernández Hernández, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1.298 de su protocolo; y en cuanto al cambio de su domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1.545 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 386, folio 56, Hoja número BI-1.880-A, inscripción 9ª.

Tiene asignado en Identificación Fiscal el número A-78-147.089. -----

Su nombramiento resulta de la escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 2.837 de su protocolo,



P 8790147 B



habiendo sido reelegido en su cargo, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 2.594 de su protocolo, con las facultades del Artículo 20 de los Estatutos Sociales. -----

Dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, a la inscripción 8ª. -----

De copia autorizada que al efecto me exhibe, resulta facultado entre otras cosas para: -----

"... Artículo 20º.- Corresponde a los Administradores solidarios la representación en juicio y fuera de él de la Sociedad, la marcha de la cual debe de encauzar, vigilar y dirigir, con facultades para resolver todos los negocios y asuntos, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, quedando investido de los más amplios poderes para dirigirla, teniendo facultades para contratar en

34

Notaria Vigésima Octava
CANTON GUAYAQUIL

general, realizar toda clase de actos y negocios obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, con la sola limitación de aquellas facultades que por Ley o por los presentes Estatutos sean de la exclusiva competencia de las Juntas Generales. -----

Por vía de enumeración y sin carácter limitativo le corresponden: -----

.....

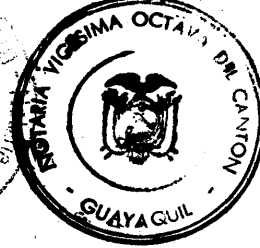
20°.- Conferir poderes generales o especiales, con las facultades que libremente determine. Revocar poderes cualquiera que sea la persona u órgano que los hubiere conferido. -----

Los poderes referidos podrán también conferirse a personas jurídicas o Sociedades, para que ejerciten las facultades que se les concedan, a través de sus apoderados o representantes. -----

Las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose, que corresponde a los



A circular postmark from San Francisco, CA, dated May 1906. The text "SAN FRANCISCO, CALIF." is curved along the top, and "MAY 1906" is curved along the bottom. In the center is a five-pointed star.



ALL FORMS OF
NATIONAL VIOLENCE
CANTON GUAYAGUAY

Tiene, a mi juicio, tal y como interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar ésta escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder especial y amplio a **DON PABLO GUSTAVO RODRIGUEZ AGREDA**, de nacionalidad Ecuatoriana domiciliado en Guayaquil (Ecuador), Número de Cédula de Identidad Número 17-0784302-3, para que pueda actuar como agente y representante legal en nombre de la Sociedad otorgante, en toda clase de licitaciones y contrataciones, tanto públicas como privadas que

se celebren en la REPUBLICA DE ECUADOR y ampliamente facultado para: presentar propuestas, formar parte en procedimiento de cotización, llegar a acuerdos obligatorios que conduzcan a la realización de las ofertas presentadas en nombre de SPARE, S.A., así como cumplimiento de cualquier solicitud de suministro o servicio, firmando al efecto, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al mejor desempeño de éste poder. -----

SPARE, S.A. se obliga conjunta y solidariamente en los términos técnicos y económicos de las ofertas de suministro y/o servicios que DON PABLO-GUSTAVO RODRIGUEZ AGREDA represente en nombre de SPARE, S.A. para cualquier tipo de contrataciones y licitaciones, tanto públicas como privadas. -----

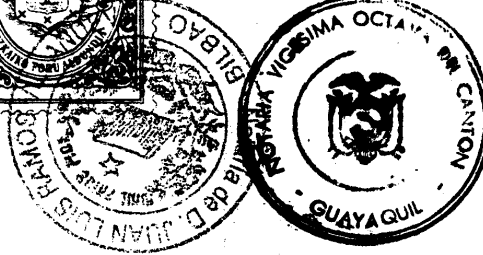
Este poder caducará en el término de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento. -----

Así lo dice y otorga. -----

Leo ésta escritura al señor compareciente, por su elección, se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerle y de cuanto consignado queda en éste



P 8790149 B



instrumento público extendido sobre cuatro folios
 forales números: P 8790142 B, los dos siguientes
 en orden correlativo de numeración y en el del
 presente. -----

Está la firma del compareciente.- Signado:
 Juan-Luis Ramos Villanueva.- Rubricados.- Está
 el sello de la Notaría. -----

CONCUERDA con su original existente en mi
 protocolo general corriente de instrumentos
 públicos y a instancia de la Sociedad otorgante,
 expido ésta copia sobre cuatro folios forales
 números: P 8790146 B y los dos siguientes en
 orden correlativo de numeración y en el del
 presente.- En Bilbao, el mismo día de su
 autorización.- DOY FE. -----

Notaría Vicesima Octava
 Canton Guayaquil

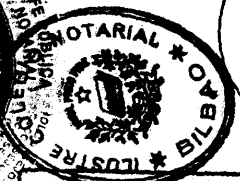
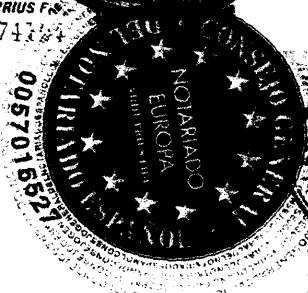


[Handwritten signature]

LEGALIZACION: DON ELIAS MORAL VELASCO, Censor Segundo
del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, en calidad de
Decano accidental, de acuerdo y a los efectos previstos en
el artículo 269 del Reglamento Notarial, LEGALIZO el signo,
firma y rúbrica que anteceden de mi compañero Don Juan
Luis Ramos Villanueva, Notario de Bilbao.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS F.S.
A3247424



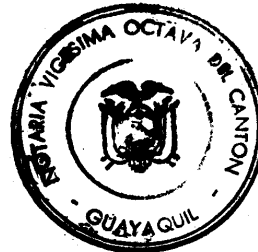
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BILBAO

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul A. H. del Ecuador en Bilbao, España, certifica que es voluntaria, siendo la que usa el señor Don Juan Luis Ramos Villanueva en todas sus actuaciones.

Autenticación n° 943/2004
Partida Arancelaria 14-152
Valor de la actuación 45.450,00
Bilbao, 1 de Noviembre de 2004

FD. PABLO BUENOS AIRES
Cónsul A. H. del Ecuador

2.248 18 de Octubre de 2.005
N.º de



COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE

APODERAMIENTO

Otorgada por:

SPARE, SOCIEDAD ANONIMA

A favor de:

DOÑE PABLO GUSTAVO RODRIGUEZ AGREDA

Dr. Juan Ramos Villanueva
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

Juan Luis Ramos Villanueva

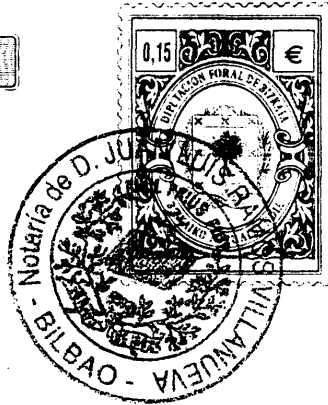
NOTARIO

37

Ibañez de Bilbao, nº 28 - 8ª

48009 BILBAO

Teléfono 94 425 58 80 - Fax 94 425 70 33



=====ESCRITURA DE APODERAMIENTO=====

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. --

En BILBAO, mi residencia, a dieciocho de octubre de dos mil cinco. -----

Ante mí, JUAN-LUIS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio de Bilbao. -----

=====COMPARECE=====

DON VICTOR AYALA ALONSO, mayor de edad, vecino de Munguia, con domicilio en calle Ermitazpi, 22; y con documento nacional de identidad número: 30.555.199-K. -----

INTERVIENE, en nombre y representación, como Administrador General Solidario de la Compañía Mercantil SPARE, S.A., de duración indefinida, domiciliada en Zamudio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Zamudio Edificio 207-B, 1º de Zamudio. Dicha Sociedad fue constituida, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos

M. Ramos Villanueva
 NOTARIA VICENTIA OCTAVIA
 CANTON GUAYACAN

ochenta y cinco, bajo el número 9.017 de su protocolo, habiendo adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 2.837 de su protocolo; y ampliado su objeto social y cambiado su domicilio, mediante otra escritura autorizada por mi citado compañero Sr. Fernández Hernández, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1.298 de su protocolo; y en cuanto al cambio de su domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1.545 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 386, folio 56, Hoja número BI-1.880-A, inscripción 9ª.

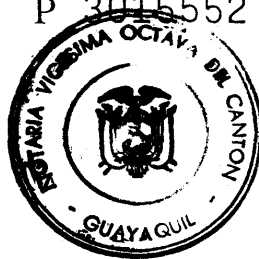
Tiene asignado en Identificación Fiscal el número A-78-147.089. -----

Su nombramiento resulta de la escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 2.837 de su protocolo,



0000039

P 3015552 C



M. Norma Blangon
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

habiendo sido reelegido en su cargo, mediante escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 2.594 de su protocolo, y vuelto a ser reelegido en la escritura autorizada por mí, el suscrito Notario, el día veintiséis de septiembre del dos mil uno, bajo el número 2.499 de mi protocolo, con las facultades del Artículo 20 de los Estatutos Sociales. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 386, folio 157, de la Sección 8, Hoja Número BI-1880-A, inscripción 13ª. -----

De copia autorizada que al efecto me exhibe, resulta facultado entre otras cosas para: -----

"... Artículo 20º.- Corresponde a los Administradores solidarios la representación en juicio y fuera de él de la Sociedad, la marcha de la cual debe de encauzar, vigilar y dirigir, con facultades para resolver todos los negocios y asuntos, que directa o indirectamente se

relacionen con el objeto social, quedando investido de los más amplios poderes para dirigirla, teniendo facultades para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, con la sola limitación de aquellas facultades que por Ley o por los presentes Estatutos sean de la exclusiva competencia de las Juntas Generales. -----

Por vía de enumeración y sin carácter limitativo le corresponden: -----

.....

20°.- Conferir poderes generales o especiales, con las facultades que libremente determine. Revocar poderes cualquiera que sea la persona u órgano que los hubiere conferido. -----

Los poderes referidos podrán también conferirse a personas jurídicas o Sociedades, para que ejerciten las facultades que se les concedan, a través de sus apoderados o representantes. -----



0000040

P 3015553 C



Las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose, que corresponde a los Administradores, todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con la parte de su razón del documento exhibido, antes reseñado, sin que en lo omitido del mismo exista nada que restrinja, limite o condicione lo copiado. -----

Tiene, a mi juicio, tal y como interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar ésta escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

Que en la representación que ostenta, confiere poder especial y amplio a **DON PABLO GUSTAVO RODRIGUEZ AGREDA**, de nacionalidad Ecuatoriana domiciliado en Guayaquil (Ecuador), Número de Cédula de Identidad Número 17-0784302-3, para: proceder a la apertura de una Delegación

40

M. Teresa Rodríguez
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

de la Principal SPARE, S.A. de nacionalidad española, en Ecuador, para lo cual ésta facultado para representar a la Sociedad, ante la Superintendencia de Compañías y ante cualquier organismo público o privado cuya intervención sea necesaria para la apertura de tal delegación, firmando al efecto, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al mejor desempeño de éste poder. -----

Este poder caducará en el término de un año a partir de la fecha de su otorgamiento. -----

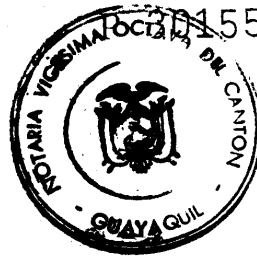
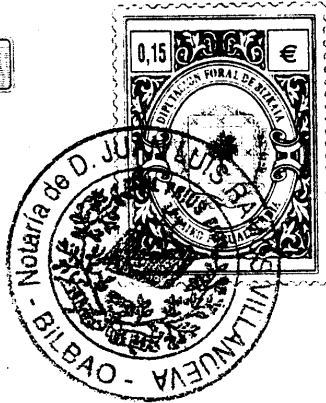
Así lo dice y otorga. -----

Leo ésta escritura al señor compareciente, por su elección, se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerle y de cuanto consignado queda en éste instrumento público extendido sobre tres folios forales números: P 3015548 C, el siguiente en orden correlativo de numeración y en el del presente. -----

Estan las firmas de los comparecientes.-
Sellado y Signado: JUAN LUIS RAMOS.- Rubricadas.

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito

0000041



3015554 C

que expido a solicitud de la Sociedad otorgante en cuatro folios de papel timbrado, letras P/C, números: 3015551 y los tres siguientes. Bilbao, mismo día de su autorización.-DOY FE.-



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País..... ESPAÑA
- El presente documento público
2. ha sido firmado por D. JUAN LUIS RALLOS VILLANUEVA
3. quién actúa en calidad de..... Notario español
4. y está revestido del sello timbre de..... su Notaría
valiéndose y rubrica
- Confirmando
5. en CERNIKA - LUMO 6. el día 18-10-2005
7. por Dª Monserrat Martínez López Secretaria de
la Junta Directiva del Colegio Notarial de Bilbao.
8. bajo el número..... 9133
9. Sello/timbre. 10. Firma:

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

0000042

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No. 170784302-3
RODRIGUEZ AGREDA PABLO GUSTAVO
IMBABURA ID-FRA/SAGRARIO
27 MARZO 1964
001-1 0322 00637 M
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO 1964

ECUATORIANA***** E1133V1112
CASADO ANNABELL DE LOURDES FIERRO R
SUPERIOR COMERCIANTE
GUILLERMO RODRIGUEZ
MERCEDES AGREDA
GUAYAQUIL 09-07-2004
09-07-2011

REN 0828371



Al. Norma Elvira
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2001
170784302-3 0111-111
RODRIGUEZ AGREDA PABLO GUSTAVO
NOTARIO QUITO
CHAMBERA
"SAGRARIO" Multa = 4 Com.Rov = 0 Com. C
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYA
0000042 30/09/2003 02:23:14

0000043

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Operación CIC 202000001555

Hemos recibido de

Nombre
VICTOR AYALA ALONSO

	Aporte
	10,000.00
Total	10,000.00

La suma de ;

DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con CERO centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un (a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará:

MPARE S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, diciembre 5, 2005

Fecha

43

319243



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE Y DANDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO EN LOS REGISTROS A MI CARGO LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN. GUAYAQUIL, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Dra. Norma Thompson Barahona
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA

Al Sr. [illegible]
ES
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ES LA COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO AL CUAL ME REMITO OTORGANDO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA CON CRUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Dra. Norma Thompson Barahona
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 05-G-DIC- 0008432 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2005, DEL AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2005, DE QUE SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA ANONIMA EXTRANJERA DENOMINADA " SPARE, SOCIEDAD ANONIMA ".- GUAYAQUIL, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. ✓

DRA.


NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000045

1.-**Certifico:** Que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008432, dictada el 14 de Diciembre del 2.005 por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; y por documentos debidamente protocolizados, queda inscrito el Permiso para operar en el Ecuador de la compañía **SPARE, SOCIEDAD ANONIMA**; y Poder que otorga dicha compañía a favor de **PABLO GUSTAVO RODRIGUEZ AGREDA**, de fojas 132.861 a 132.941, número 24.789 del Registro Mercantil y anotada el diecinueve de Diciembre del dos mil cinco bajo el número 49.526 del Repertorio, a las 11:44 horas.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- **Certifico:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 931 un extracto de la presente protocolización


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 49526
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 